INPEC Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario	**COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE OFERTA N°3119**	**Código: 145**
		Versión: 145-MC-3119
		Fecha: 02-07-2019

Espinal, 02 de julio de 2019

Señor
CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA
Representante Legal
MULTISERVICIOS Y DOTACIONES CARBEL
Nit. 14.236.098-6
Carrera 13ª No 31 – 53 Barrio Viveros - Ibagué
Carbeltran01@yahoo.es

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta – Contrato No. 3119 de 2019

Respetado Señor Representante Legal de la empresa **MULTISERVICIOS Y DOTACIONES CARBEL.**

Comedidamente le informo que la CPMSESP - INPEC, aceptó su oferta presentada el día 27/06/2019, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 145-MC-3119 de 2019. De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. 145-MC-3119 de 2019 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**145-MC-3119 DE 2019**
	MULTISERVICIOS Y DOTACIONES CARBEL Nit.14.236.098-6 **CARLOS ALBERTO BELTRAN HERRERA** Identificación**:** C.C. 14.236.098 de Ibagué.
	Dirección Comercial: Carrera 13A No 31 – 53 Barrio Viveros Ibagué.
	Teléfonos: (038) 2640718 – 3156445592
	Email Comercial: calbeltran01@*yahoo.es*
OBJETO	Contratar la prestación del servicio de alojamiento, suministro de comidas, servicio de transporte y servicio de espacio y ayudas para el encuentro de parejas de: EPMSC Girardot, EPMSC Guamo, EPMSC Purificación Y EPMSC Espinal perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	Adquirir lineamientos trazados por el INPEC con el fin de dar inicio al proceso de Contratar la prestación del servicio de alojamiento, suministro de comidas, servicio de transporte y servicio de espacio y ayudas para el encuentro de parejas de: EPMSC Girardot, EPMSC Guamo, EPMSC Purificación Y EPMSC Espinal perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	HOSPEDAJE Habitación O Cabaña Con Cama Doble, Baño Privado pareja NOCHE
2	ALIMENTACION DESAYUNO: Huevos al gusto, jugo natural, pan o arepa, queso, y fruta.
3	ALIMENTACION ALMUERZO: Sopa, carbohidrato, arroz blanco, proteína, verdura, fruta, jugo natural y postre.
4	ALIMENTACION Cena Especial Romántica
5	ALIMENTACION REFRIGERIO: Dos distintos uno en la mañana y uno en la tarde. .
6	TRANSPORTE TERRESTRE ESPINAL-IBAGUE-ESPINAL
7	SALON DE CONFERENCIAS DOTADO CON AYUDAS AUDIOVISUALES: video beam, computador portátil, sonido, micrófono, papelógrafo, marcadores, estación permanente de tinto y aromática y aire acondicionado.
8	CONFERENCISTA: Charla psicoeducativa con el fin de incentivar problemáticas y restauración en el entorno de relación de pareja. Duración ocho horas. Profesional En Psicología Y Trabajo Social.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Organización del evento encuentro de parejas para los establecimientos de: EPMSC Girardot, EPMSC Guamo, EPMSC Purificación Y EPMSC Espinal perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC con la prestación del servicio de alojamiento:1 noche, suministro de comidas: desayuno, almuerzo, cena romántica y dos refrigerios, servicio de transporte Espinal-Ibagué-Espinal, Salón De Conferencias Dotado Con Ayudas Audiovisuales: video beam, computador portátil, sonido, micrófono, papelógrafo, marcadores, estación permanente de tinto y aromática y aire acondicionado y conferencista	Unidad	1

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Cumplir a cabalidad con el objeto de la presente contratación.

b) Prestar el servicio para realizar el encuentro de Parejas, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en el lugar señalado por el Supervisor del contrato, en los plazos establecidos bajo las condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos y en la aceptación de la oferta de acuerdo con su propuesta.

c) Presentar certificación del representante legal o del revisor fiscal, según el caso, en la que conste que el contratista se encuentra a paz y salvo en los pagos al

	Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) y parafiscales (Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA), de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo indicado en la Ley 828 del 10 de julio *de* 2013, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. d) El proponente ganador deberá enviar facturas discriminadas de acuerdo al ítem presupuestal, de acuerdo a las indicaciones dadas en el presente estudio previo. e) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. f) El contratista deberá manifestar bajo la gravedad del juramento y bajo su responsabilidad, que no está incurso en la inhabilidad contenida en el artículo 5° de la Ley 828 de 2003 y las demás inhabilidades o incompatibilidades previstas en los artículos 127 de la Constitución Política de Colombia, 8° de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables a la materia. g) El contratista seleccionado una vez publicada en el SECOP II la Comunicación de Aceptación de la Oferta, deberá constituir Garantía única a que haya lugar, para la aprobación por parte de la Subdirección de Gestión Contractual. h) Deberá prestar el anterior servicio en el municipio de Ibagué-Tolima (una vez se seleccione el contratista) y contar con las instalaciones adecuadas para dicho evento como establecimiento hotelero y/o recreativo, de tal manera que garantice la seguridad integral del personal asistente al evento. i) Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, de todas las obligaciones inherentes al contrato y las contenidas en la oferta necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo. j) Todas las demás obligaciones que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única de cumplimiento que en debida forma constituya el contratista. b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los bienes recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del bien entregado a la Entidad.

<table>
<tr><td></td><td>e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.</td></tr>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de septiembre de 2019, y/o hasta el agotamiento de los recursos, término contado a partir de la suscripción del acta de inicio. Los productos se suministran en forma total según solicitud y necesidades realizadas por el encargado del Proceso.

El oferente a partir de la publicación de la carta de Aceptación de la oferta, tendrá tres días máximo para presentar las pólizas y suscribir el acta de inicio, deberá ejecutar el objeto de la invitación pública a partir de la firma del acta de inicio sin exceder el 30 de septiembre de 2019.</td></tr>
<tr><td>VALOR Y FORMA DE PAGO</td><td>El valor del presente contrato es hasta por la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($7.950.000.00) M/CTE. EXCLUIDO DEL IVA.
<table>
<tr><th>Nº</th><th>DESCRIPCIÒN</th><th>CANTIDAD</th><th>VALOR UNITARIO</th><th>VALOR TOTAL</th></tr>
<tr><td>1.</td><td>Organización del evento encuentro de parejas para los establecimientos de: EPMSC Girardot, EPMSC Guamo, EPMSC Purificación Y EPMSC Espinal perteneciente al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC con la prestación del servicio de alojamiento:1 noche, suministro de comidas: desayuno, almuerzo, cena romántica y dos refrigerios, servicio de transporte Espinal-Ibagué-Espinal, Salón De Conferencias Dotado Con Ayudas Audiovisuales: video beam, computador portátil, sonido, micrófono, papelógrafo, marcadores, estación permanente de tinto y aromática y aire acondicionado y conferencista</td><td>1</td><td>$7.950.000,00</td><td>$7.950.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">VALOR</td><td></td><td>$7.950.000,00</td></tr>
</table>
FORMA DE PAGO:

La Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal Tolima perteneciente al INPEC efectuará pagos del contrato por mensualidades vencidas, de acuerdo al suministro del servicio o elementos y facturado al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; es decir, entrega de los elementos solicitados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz</td></tr>
</table>

	y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las factura serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la misma con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la fuente e ICA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos.
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial asignado para el presente proceso es según La Disponibilidad Presupuestal se respalda con los CDP - No.6719 del 27 de mayo de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145; DEPENDENCIA, CPMSESP ESPINAL INPEC – 145; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Resolución: 000951 del 5 de abril del 2019; código A-02-02-02-006, FUENTE: Nación, RECURSO: 10; Item 335 SITUAC. CSF; Por valor TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($3.550.000,00), Expedido por WILDER TÉLLEZ, encargado de Presupuesto del Establecimiento. De los cuales se utilizará la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($3.500.000.00) M/CTE. EXCLUIDO DEL IVA.** CDP - No.6819 del 27 de mayo de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145; DEPENDENCIA, CPMSESP ESPINAL INPEC – 145; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Resolución: 000951 del 5 de abril del 2019; código A-02-02-02-006, FUENTE: Nación, RECURSO: 10; Ítem 346 SITUAC. CSF; Por valor UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($1.350.000,00), Expedido por WILDER TÉLLEZ, encargado de Presupuesto del Establecimiento. De los cuales se utilizará la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.350.000.00) M/CTE. EXCLUIDO DEL IVA.**

	CDP - No.6919 del 27 de mayo de 2019 Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-145; DEPENDENCIA, CPMSESP ESPINAL INPEC – 145; POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: Resolución: 000951 del 5 de abril del 2019; código A-02-02-02-009, FUENTE: Nación, RECURSO: 10; Item 424 SITUAC. CSF; Por valor TRES MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($3.100.000,00), Expedido por WILDER TÉLLEZ, encargado de Presupuesto del Establecimiento. De los cuales se utilizará la suma **DE TRES MILLONES CIEN MIL PESOS ($3.100.000.00) M/CTE. EXCLUIDO DEL IVA** **.**
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de las garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC Nit. 800.215.546-5 con la siguiente cobertura • **Cumplimiento del contrato:** Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y sanciones, se deberá constituir un amparo equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más. • **Calidad del Servicio**: Por el 10% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y seis (6) meses más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10%	Duración del contrato y 6 meses mas
Calidad del Servicio	10%	Duración del contrato y 6 meses mas

SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el Responsable del área de Talento Humano de la Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad del Espinal- Tolima, perteneciente al INPEC. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Ibagué Tolima de acuerdo a la mejor propuesta presentada por los oferentes, estableciéndose en la comunicación de aceptación de la oferta.
CUENTA BANCARIA	Cuenta Ahorros Banco de Occidente No 303821623

Continuación Comunicación de Aceptación del proceso 145-MC-3119

FIRMADO EN ORIGINAL
ABG. ANNY JULIETH MOLINA NAVARRO
Directora Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad del Espinal

En base de la Ley 80 su Decreto reglamentario N°1082 del 2015 se certifica en su subsección 5" Mínima Cuantía" y en su Artículo 2.2.1.2.1.5.2 donde se aplican las reglas de la contratación cuyo valor no excede del 10% de menor cuantía estatal independientemente de su objeto; la oficina de Jurídica certifica que la oferta y la presente Aceptación constituye el Contrato "Decreto 1510 del 2013, Artículo 85", lo cual es celebrado por Minina Cuantía.

FIRMADO EN ORIGINAL
Vo.Bo. ABG. SANDRA CONSTANZA DIAZ ORJUELA
Asesora Jurídica (e) para contratación de la Cárcel y penitenciaria de Media Seguridad del Espinal

Reviso: Abg. Anny Julieth Molina Navarro
Elaboro: Prof. Univ. Luis H. Calderón Medina
Fecha: 02-07-2019